



# Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0114 2015- GORE-ICA/GGR

Ica, 02 OCT. 2015

Visto, el memorando Nº 321-2015-GRRNGMA de fecha 22 de setiembre del presente año a través del cual el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita encargar la Gerencia a su cargo por tener que ausentarse en comisión de servicio;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

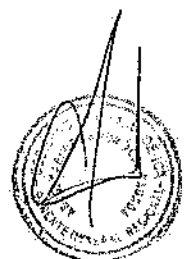
Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Manual Normativo de Personal "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP señala la existencia del encargo de puesto y encargo de funciones, el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio debiendo formalizarse la encargatura mediante resolución del titular de la entidad. No procede encargatura con memorando, oficio o verbales;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 1 del artículo 29º del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el anterior considerando, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional de Ica y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 0343-2015-GORE-ICA/GR de fecha 10 de setiembre del 2015, se delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica en materia de recursos humanos, la suscripción de resoluciones de encargatura hasta por 20 días de los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ica;



Que, mediante el documento del visto el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita encargar la Gerencia a su cargo los días 24 y 25 del mes en curso por tener que ausentarse en comisión de servicio;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley No 27902, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR y en uso de las facultades reconocidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Encargar,** los días 24 y 25 de setiembre del año en curso al Sr. Josué Paul Cárdenas Junchaya en el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones de Especialista Administrativo.

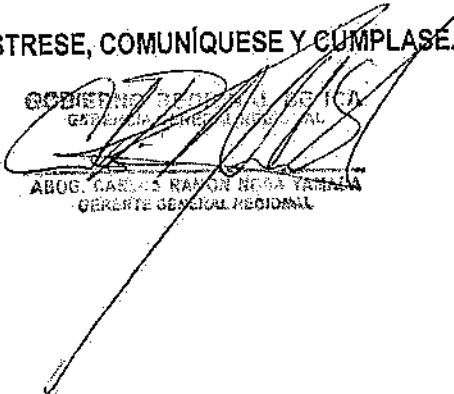
**Artículo 2°.-** La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, no irrogará gastos adicionales a la entidad.

**Artículo 3°.-** Notificar, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
  
ABOG. CARLOS RAMÓN NEZA YAMANÁ  
GERENTE GENERAL REGIONAL